



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Resurrección Torres de Fonseca
Demandado:	Holber Norbey Poveda Ávila
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2017 01041 00
Decisión:	Niega decreto de cautelas

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el oficio No. O-0821-801 del 4 de agosto de 2021, proveniente del Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el cual informó que no es posible tener en cuenta el embargo de remanente solicitado sobre el proceso No. 11001400307120160109500 iniciado por Mauricio Álvarez Achagua, en contra de Holber Norbey Poveda Ávila, como quiera que en proveído de data 24 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso, por desistimiento tácito, la cual se pone en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, se **NIEGA** la solicitud de embargo de remanentes arrimada por el gestor judicial de la actora, sobre el proceso No. 11001400307120160109500, por lo enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°109.

Bogotá, 1º de agosto de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad5d3e5dbff9c1ad40b7e287e488fc46bcda934720ce85d4951cb723d62a5c2**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>